

NOTA P-212

La Embajada de Canadá saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, Dirección General de Asuntos Bilaterales, y tiene el honor de hacer referencia al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Canadá para el establecimiento de un Fondo General de Contravalor Perú-Canadá suscrito el 8 de abril de 1988, y que expirará en la fecha mutuamente acordada por las partes, de acuerdo a su Artículo IX. En el Artículo I.2 de dicho Acuerdo, el Perú designa al Instituto Nacional de Planificación (INP) como la agencia responsable de la ejecución de sus obligaciones en el marco de ese Acuerdo.

La Embajada de Canadá, a través del Diario Oficial "El Peruano", ha tomado conocimiento de la decisión del Gobierno Peruano de disolver y transferir las obligaciones y responsabilidades del Instituto Nacional de Planificación a otros entes públicos, como el Ministerio de Economía y Finanzas en lo concerniente a la planificación, y al Ministerio de la Presidencia, en lo relativo a la Cooperación Técnica Internacional.

La Embajada de Canadá tiene el honor de proponer a esa Honorable Cancillería que se modifique, mediante intercambio de Notas Verbales, el antedicho Acuerdo para sustituir al Instituto Nacional de Planificación (INP), con otro organismo que el Gobierno Peruano se digne designar, sugiriendo que la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de la Presidencia asuma esa función.

..//

AL HONORABLE MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES DE LA  
REPUBLICA DEL PERU  
PALACIO DE TORRE TAGLE.-



...//  
La Embajada de Canadá se vale de la oportunidad para renovar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú - Dirección General de Asuntos Bilaterales - las seguridades de su distinguida consideración.

Lima, 31 de julio de 1992.



file: 1.14926 (FGCPC)

Black Book



No. (DGAB - DANC):

6-41/34

FAVOR DEVOLVER A DIR. AME. II

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Asuntos Bilaterales, saluda muy atentamente a la Honorable Embajada del Canadá y tiene a bien referirse a su Nota No. P - 212, mediante la cual propone la designación por el Gobierno peruano de una Institución que sustituya al Instituto Nacional de Planificación, recientemente disuelto, en las funciones y obligaciones que le competían cumplir en el marco del Acuerdo entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de Canadá para el establecimiento de un Fondo General de Contravalor Perú - Canadá, suscrito el 8 de abril de 1988.

Para tal efecto, y luego de las coordinaciones efectuadas con la Secretaria Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional (SECTI) del Ministerio de la Presidencia se ha convenido en que dicha Secretaria Ejecutiva sea la institución ejecutora que reemplace al Instituto Nacional de Planificación en las funciones y obligaciones derivadas del referido Acuerdo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Asuntos Bilaterales, hace propicia la oportunidad para reiterar a la Honorable Embajada de Canadá las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 04 de setiembre de 1992



*J. Olavarría*  
 JAVIER LEÓN OLAVARRÍA

CONSEJERO

A la Honorable  
 Embajada del Canadá  
 Ciudad.-